

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2018

Señor *Ornato*



Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 505-2018-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2018-CCP-D.LEG.276 (Expediente N° 01061650) recibido el 23 de mayo de 2018, mediante el cual el Presidente del Comité de Concurso Público bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses o renunciaciones de los años 2016 y 2017, para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de los servidores administrativos en la Universidad Nacional del Callao, solicita la aprobación de las Bases para la convocatoria al Concurso Público.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 276, señala que la "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso (...). Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo (...)", y en su Art. 2° que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable", preceptos concordados con el Art. 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que establece: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...). Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición".

Que, el inciso c) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...), c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...), concordado con la salvedad establecida en el inciso c) del numeral 8.1 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que señala: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...), en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente".

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe que "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales; siendo que el Art. 30° de su reglamento señala el procedimiento como "El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las



bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”.

Que, con Resolución Rectoral N° 461-2018-R del 11 de mayo de 2018, se actualizó el Comité de Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en plazas vacantes por ceses o renunciaciones de los años 2016 y 2017, para reemplazo por cese o para la suplencia temporal de los servidores administrativos en la Universidad Nacional del Callao; la misma que está Presidida por el Director General de Administración, Abog. GUIDO MERMA MOLINA, e integrada, en condición de miembros, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES y la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del precitado Comité de Concurso Público remite las Actas de fechas 18 y 23 de mayo de 2018, por la cual el Comité que preside acordó aprobar las Bases, las plazas y el cronograma del Concurso Público; por lo cual solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente, siendo pertinente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN PLAZAS VACANTES POR CESES Y/O RENUNCIAS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017, PARA REEMPLAZO POR CESE O PARA LA SUPLENCIA TEMPORAL DE LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que consta de veintitrés (23) Artículos contenidos en siete (07) Capítulos y cuatro (06) Anexos que se integran y forman parte de la presente Resolución.
- 2° **APROBAR** las **PLAZAS VACANTES, el CRONOGRAMA** y los **ANEXOS** que forman parte de las **BASES DEL CONCURSO PUBLICO** antes indicado.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Órgano de Control Institucional, y dependencias académicas y administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. OCI, dependencias académicas- administrativas.

**BASES PARA LA CONVOCATORIA
AL CONCURSO PUBLICO DEL REGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN PLAZAS
VACANTES POR CESES Y/O RENUNCIAS DE
LOS AÑOS 2016 Y 2017**



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO DEL
REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN PLAZAS VACANTES
POR CESES Y/O RENUNCIAS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ENTIDAD CONVOCANTE

ARTÍCULO 1°.- La Universidad Nacional del Callao -UNAC, institución pública autónoma de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y a la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; convoca a CONCURSO PUBLICO DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, EN PLAZAS VACANTES POR CESES Y/O RENUNCIAS DE LOS AÑOS 2016 Y 2017 cuya vigencia estará condicionada a las Leyes, Reglamento y Directivas que rigen sobre el particular.

OBJETIVO DEL CONCURSO

ARTÍCULO 2°.- El Concurso Público de Méritos tiene como objetivo convocar y seleccionar a personal idóneo y competente para el desempeño eficiente en las plazas a ser cubiertas en la UNAC, las cuales están comprendidas en el Cuadro para la Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal vigente.

FINALIDAD DE LAS BASES

ARTÍCULO 3°.- Las presentes Bases tienen por finalidad dar a conocer a los postulantes los pasos a seguir en el Concurso Público de Selección de Personal convocado, así como los derechos y obligaciones que deben cumplir y observar a fin de que el procedimiento se desarrolle dentro del marco legal y las potestades que la Ley le señala.

BASE LEGAL

ARTÍCULO 4°.- La Base del Concurso se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestario.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley Base de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Presupuesto Analítico de Personal 2018 de la UNAC.
- Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAC.
- Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional del Callao.
- Manual de Organizaciones y Funciones de la UNAC.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- D. S. 017-96-PCM - Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas de organismos públicos.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo, Modificatorias y su Reglamento

ARTÍCULO 5°.- PLAZAS VACANTES

N°	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO
1	Oficina de Recursos Humanos	SPD	Profesional
2	Unidad de Transporte	STA	Chofer
3	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STA	Técnico Electricista
4	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STA	Técnico Administrativo
5	Oficina de Recursos Humanos	STA	Técnico Administrativo
6	Oficina de Registros y Archivos Académicos	STA	Técnico Administrativo
7	Oficina de Planificación y Presupuesto	STA	Técnico Administrativo
8	Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	STA	Técnico Administrativo en Redes-PAD
9	Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos	STB	Técnico Administrativo en Redes - PAD
10	Oficina de Tesorería	STB	Técnico Contable
11	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STC	Técnico Electricista
12	Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	STD	Técnico Administrativo
13	Oficina de Tesorería	STE	Técnico Contable
14	Dirección General de Administración	SAB	Auxiliar Administrativo
15	Facultad de Ciencias Económicas	SAB	Secretaria
16	Oficina de Recursos Humanos - Escalafón	SAC	Auxiliar Administrativo
17	Secretaría General	SAE	Auxiliar Administrativo
18	Facultad de Ingeniería Química	SAE	Auxiliar Administrativo

**CAPITULO II
CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ARTÍCULO 6°. El Concurso Público de Méritos tiene como área responsable al Comité de Concurso Público bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 y se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:



Nº	ACTIVIDADES	CALENDARIO	RESPONSABLE
1	Constitución del Comité de Concurso Público 2018	Febrero 2018	Resolución Rectoral
2	Determinación de Plazas y Perfiles	Febrero 2018	Comité de Concurso
3	Requerimiento Disponibilidad Presupuestal para Concurso Público	Febrero 2018	Comité de Concurso
4	Aprobación del Reglamento de Concurso Público para Contrato de Servidores Públicos en el marco del régimen del D. Leg. N° 276	5 de Abril 2018	Consejo Universitario
5	Actualización del Comité de Concurso Público	11 de Mayo 2018	Resolución Rectoral
6	Aprobación de las Bases, Plazas y Cronograma	30 de Mayo 2018	Resolución Rectoral
7	Publicación de la convocatoria a través de medios (mayor circulación)	06 de Junio 2018	Comité de Concurso
8	Publicación de la convocatoria en la página web de la UNAC	06 de Junio 2018	Comité de Concurso
9	Presentación de Expedientes	13 al 15 de Junio 2018	Comité de Concurso
10	Evaluación de Expedientes	18 de Junio 2018	Comité de Concurso
11	Publicación de candidatos APTOS	19 de Junio 2018	Comité de Concurso
12	Examen Escrito	21 de Junio 2018	Comité de Concurso
13	Publicación resultado del examen escrito	22 de Junio 2018	Comité de Concurso
14	Entrevista personal	25-26 de Junio 2018	Comité de Concurso
15	Publicación de resultados finales	26 de Junio 2018	Comité de Concurso

El Postulante es responsable de revisar los resultados de cada etapa por la página web de la UNAC.

CAPITULO III REQUISITOS Y CONDICIONES PARA POSTULAR

REQUISITOS GENERALES:

ARTÍCULO 7°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a. Ser ciudadano (a) peruano(a) y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- b. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- c. No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso, ni haber sido suspendido en el ejercicio profesional
- d. No haber sido destituido de la carrera judicial, de la administración pública o de empresas estatales, por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- e. No tener vínculo familiar hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, con quienes tienen la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la UNAC.

- f. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- g. No percibir remuneración y pensión o, remuneración y honorarios por servicios no personales o locación de servicios, asesorías o consultorías en el sector público o la percepción de dietas en uno de los directorios de entidades y empresas públicas, salvo la percepción por función docente.
- h. No encontrarse con inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado según el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- i. No tener antecedentes penales y/o policiales.
- j. Estar física y mentalmente sano.
- k. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- l. No tener ninguna incompatibilidad señalada por Ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, será válida para la sustentación de los puntos señalados en el presente Artículo, la presentación de las Declaraciones Juradas contenidas en los Anexos 3-4-5 que forman parte de las presentes Bases, debidamente suscritas por el postulante que indique además el acatamiento de las decisiones del Comité de Concurso Público.

CONDICIONES PARA POSTULAR:

ARTÍCULO 8°.- Los postulantes al concurso público de méritos, deben presentar sus expedientes directamente a la Mesa de Partes de la UNAC hasta las 15.45 horas dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, con la siguiente documentación:

- a. Solicitud dirigida al Rector, según el anexo 02 que forma parte de las Bases del Concurso.
- b. Copia simple del DNI (anverso y reverso en la misma cara de la copia).
- c. Declaraciones Juradas de cumplimiento obligatorio que como Anexo 3-4-5 que forman parte de las Bases del Concurso.
- d. Currículo vitae, documentado con copias simples, que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados para cada una de las plazas materia de concurso, conteniendo según corresponda:
 - Título profesional o grado de Bachiller universitario (en caso de cargos profesionales y técnicos deben contar con los diplomas pertinentes, no en trámite).
 - Título de Instituto Superior y Certificados de estudios superiores (en caso de cargos profesionales y técnicos deben contar con los diplomas pertinentes, no en trámite).
 - Capacitaciones, ordenados cronológicamente.
 - Constancias de trabajo, ordenados cronológicamente (desde el más antiguo al más actual).

ARTÍCULO 9°.- Sólo podrán acceder en condición de Postulantes aquellas personas cuyo expediente cumpla con lo señalado en el Art. 7° de la presente Base del Concurso. Asimismo, queda establecido que el postulante sólo podrá concursar a una plaza



CAPITULO IV

DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

ARTICULO 10°.- La convocatoria está a cargo del Comité de Concurso Público. Las etapas del proceso de convocatoria son las siguientes:

- a. Publicación de la convocatoria
- b. Presentación del expediente

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:

Se difundirá en un diario de circulación masiva, en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao (www.unac.edu.pe) y en la Institución en un lugar visible de acceso al público, con una anticipación de cinco (05) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

PRESENTACION DEL EXPEDIENTE:

El postulante presentará su expediente en la Mesas de Partes de Secretaria General de la Universidad Nacional del Callao, conteniendo solicitud para participar en el concurso (Formato N° 02): fotocopia simple de su DNI, las declaraciones juradas y currículum vitae documentado con fotocopias simples, ordenado cronológicamente y debiendo estar todas las hojas presentadas, debidamente foliadas y firmadas.

El postulante organizará el expediente siguiendo el orden de acuerdo a los ítems del artículo 8°, caso contrario, no se recepcionará el expediente.

CAPITULO V DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 11°.- El Comité de Concurso Público es autónomo en el ejercicio de sus funciones, tiene la responsabilidad de conducir, ejecutar y evaluar el proceso de selección del postulante que reúne la mejor calificación para acceder a las plazas convocadas en el presente concurso. El referido Comité es designado y actualizado mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 12°.- El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

1. Evaluación curricular
2. Evaluación técnica y de conocimientos
3. Entrevista personal

Puntaje y peso de cada etapa del Proceso de Selección del Concurso Público de Méritos:

ETAPAS	PESO	PUNTAJE
EVALUACION CURRICULAR	45%	Hasta 45 puntos
EVALUACION TECNICA Y DE CONOCIMIENTOS	35%	Hasta 35 puntos
ENTREVISTA PERSONAL	20%	Hasta 20 puntos
TOTAL	100%	100 puntos máx.

ARTÍCULO 13°.- El procedimiento de evaluación a seguir será el siguiente:

- a. **EVALUACIÓN CURRICULAR.-** Se considerará en esta etapa sólo los expedientes que cumplan con el Artículo 7° y 8° de las presentes Bases,

además de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el Cuadro de plazas Anexo 1 que forman parte de las Bases del Concurso. El Comité de Concurso Público sólo tomará en cuenta para la etapa de evaluación curricular, los documentos presentados en el expediente de postulante. La evaluación curricular TIENE PUNTAJE, máximo 45 puntos.

La evaluación curricular comprende:

Estudios: Se le otorgará al participante un puntaje máximo determinado por el solo hecho de cumplir con el perfil solicitado, independientemente de los estudios realizados y el nivel académico alcanzado que pueden ser utilizados para otorgar puntajes adicionales en los casos que resulten necesarios.

Capacitación: Se determinará un puntaje por el cumplimiento mínimo de cursos y estudios de especialización que requiera la convocatoria, lo que aseguraría el puntaje total.

Experiencia Laboral: Se establecerá que la cantidad de años por experiencia laboral solicitada por la dependencia de origen y concordante con el Manual de Organización y Funciones.

- b. **EVALUACION TECNICA Y DE CONOCIMIENTOS.**- Se evaluará mediante una evaluación técnica y/o de conocimientos acordes a la naturaleza del perfil del puesto y de la plaza a la cual postula. La evaluación de conocimientos TIENE PUNTAJE, el puntaje máximo 35 puntos.

En caso el postulante no realice la evaluación de conocimientos, se consignará el término de DESCALIFICADO por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

- c. **ENTREVISTA PERSONAL.**- El postulante accederá a una entrevista personal con el Comité de Concurso. Cada evaluador calificará a cada postulante por cada ítem y luego se sumarán las calificaciones individuales para la obtención del promedio y puntaje total de la entrevista. Los criterios a evaluar son: Personalidad y Estabilidad emocional, Capacidad de persuasión, Capacidad para la toma de decisiones y Conocimientos del puesto. La entrevista personal TIENE PUNTAJE, puntaje máximo 20 puntos. En caso el postulante no realice la entrevista personal, se consignará el término de DESCALIFICADO por inasistencia, eliminándolo del proceso de selección.

ARTÍCULO 14°.- Se cancelará el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio con posterioridad al inicio del Proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros motivos debidamente justificados.

ARTÍCULO 15°.- El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será automáticamente separado del Proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiere incurrido. (Art. 4° D. S. 017-96-PCM).



CAPITULO VI RESULTADOS DEL PROCESO

ARTÍCULO 16°.- Para ser declarado ganador, se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- a. El puntaje total lo conformará la suma de los puntajes de las etapas de Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y de Conocimientos y Entrevista Personal
- b. Puntaje Total = Evaluación Curricular + Evaluación Técnica y de Conocimientos + Entrevista Personal
- c. Será declarado ganador del Concurso Público, el postulante que obtenga el puntaje total más alto, en cada puesto convocado, siempre que haya superado el puntaje mínimo de acuerdo al grupo ocupacional correspondiente, tal como se detalla a continuación: Puntaje mínimo:
Auxiliar: 50 puntos
Técnico: 60 puntos
Profesional: 70 puntos

ARTÍCULO 17°.- El puesto podrá ser declarado desierto por el Comité de Concurso en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes a la convocatoria del proceso de Contratación.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene un puntaje total superior al puntaje mínimo establecido de acuerdo al grupo ocupacional del puesto.

ARTICULO 18°.- Concluidas las etapas del proceso de selección, el Comité de Concurso Público procederá a publicar el Cuadro de Orden de Méritos en la página Web de la UNAC en la fecha que indica el cronograma.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19°.- Culminado el Concurso Público de Méritos, se definirá para cada Plaza a los respectivos ganadores y un suplente (de haber obtenido el puntaje mínimo señalado en el artículo 17°). Este último, podrá acceder a la plaza en caso de renuncia, separación o abandono del titular del cargo. La calidad de suplente es válida por seis meses.

ARTÍCULO 20°.- El día de inicio de labores, el ganador de la plaza deberá presentar los siguientes documentos en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAC:

- a. Los originales de los documentos presentados con el currículo vitae
- b. El certificado de antecedentes policiales y
- c. El certificado de antecedentes penales.

Teniendo como plazo máximo para la presentación de cinco (5) días útiles contados desde el inicio de sus labores.

ARTÍCULO 21°.- Cualquier reclamo que se pudiera presentar respecto de los resultados parciales y/o finales, será absuelto en primera instancia por el Comité de Concurso Público dentro de los plazos de Ley. En segunda y última instancia, la reclamación será resuelta por el Titular del Pliego.

ARTÍCULO 22°.-Cualquier aspecto no considerado en las Bases del Concurso será resuelto por el Comité de Concurso.

ARTÍCULO 23°.- El Comité de Concurso realizará el Acta Final de lo actuado y lo elevará al Titular del Pliego, quien dará su conformidad con la emisión de la Resolución respectiva.



**ANEXO N° 01
PLAZAS VACANTES**

N°	DEPENDENCIA	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	REQUISITO MINIMO
1	Oficina de Recursos Humanos	SPD	Profesional	Contador (a) Público Colegiado, Abogado o carreras afines con especialidad en tributacion
2	Unidad de Transporte	STA	Chofer	Chofer Profesional (mínimo brevete A3A)
3	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STA	Técnico Electricista	Técnico Electricista
4	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STA	Técnico Administrativo	Secretaria (Instituto Superior Tecnológico o estudios secretarial no menor de 3 años)
5	Oficina de Recursos Humanos	STA	Técnico Administrativo	Técnico en Administración (Instituto Superior Tecnológico)
6	Oficina de Registros y Archivos Académicos	STA	Técnico Administrativo	Técnico en Administración (Instituto Superior Tecnológico)
7	Oficina de Planificación y Presupuesto	STA	Técnico Administrativo	Técnico en Administración (Instituto Superior Tecnológico)
8	Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	STA	Técnico Administrativo en Redes-PAD	Técnico en Desarrollo de Sistemas (Instituto Superior Tecnológico)
9	Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos	STB	Técnico Administrativo en Redes - PAD	Técnico en Desarrollo de Sistemas (Instituto Superior Tecnológico)
10	Oficina de Tesorería	STB	Técnico Contable	Técnico en Contabilidad (Instituto Superior Tecnológico ó últimos ciclos universitarios en contabilidad)
11	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	STC	Técnico Electricista	Técnico Electricista
12	Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	STD	Técnico Administrativo	Secretaria (Instituto Superior Tecnológico o estudios secretarial no menor de 3 años)
13	Oficina de Tesorería	STE	Técnico Contable	Técnico en Contabilidad (Instituto Superior Tecnológico ó últimos ciclos universitarios en contabilidad)
14	Dirección General de Administración	SAB	Auxiliar Administrativo	Secretaria (estudios 1 1/2 año)
15	Facultad de Ciencias Económicas	SAB	Secretaria	Secretaria (Instituto Superior Tecnológico o estudios secretarial no menor de 3 años)
16	Oficina de Recursos Humanos - Escalafón	SAC	Auxiliar Administrativo	Secretaria (Instituto Superior Tecnológico o estudios secretarial no menor de 3 años)
17	Secretaría General	SAE	Auxiliar Administrativo	Tramite Documentario
18	Facultad de Ingeniería Química	SAE	Auxiliar Administrativo	Secretaria

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION

Sumilla: CONCURSO PÚBLICO 2018
PARA PLAZA VACANTE PRESUPUESTADA

DR. BALDO OLIVARES CHOQUE

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
S.R.

Yo,.....de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N°y con domicilio en, distrito de, Provincia de....., Departamento de....., postulante al Concurso Público 2018 para contrato de personal por planilla en la plaza de (precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional del Callao, solicito a Ud. autorice a quien corresponda mi inscripción en el mencionado concurso, para lo cual adjunto la documentación consignada en las bases vigentes, las mismas que me comprometo a cumplir.

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia.

.....
Firma
Nombres y apellidos:
DNI. N°
Fecha:2018



ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

DR. BALDO OLIVARES CHOQUE

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
S.R.

Yo,de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N°y con domicilio en, distrito de, provincia de....., departamento de, postulante al Concurso Público 2018 para contrato de personal por planilla en la plaza de(Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional del Callao, DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro incurso en ningún tipo de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública en caso de alcanzar una vacante.

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falso estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:

DNI. N°

Fecha:2018

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO
Ley N° 26771

Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM

DR. BALDO OLIVARES CHOQUE

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
S.R.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público 2018 para contrato de personal por planilla en la plaza de (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional del Callao,

DECLARO BAJO JURAMENTO: SI NO

Tener vínculo familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y hasta el 2º grado de afinidad y por razones de matrimonio con algún personal de confianza de la Universidad que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección para contrato personal con recursos del Tesoro Público.

(En este recuadro sírvase indicar los datos de la autoridad o funcionario con el cual tiene vínculo familiar)

Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad / Dependencia	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Fecha que ejerce el cargo (de autoridad o funcionario)

Declaro que la información proporcionada se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que de ser falso estoy sujeto a las sanciones administrativas y penales derivadas de la falsa declaración.

.....
Firma

Nombres y apellidos:

DNI. N°

Fecha:2018



ANEXO N° 5

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
JUDICIALES NI POLICIALES

DR. BALDO OLIVARES CHOQUE

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
S.R.

Yo,, de nacionalidad peruana y estado civil, con Documento Nacional de Identidad N° y con domicilio en, distrito de, provincia de, departamento de, postulante al Concurso Público 2018 para contrato de personal por planilla en la plaza de (Precisar la plaza a la que postula y la oficina a la que pertenece) de la Universidad Nacional del Callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO: (Indicar SI o NO en el cuadro que corresponde)

Tengo antecedentes penales:

Tengo antecedentes judiciales:

Tengo antecedentes policiales:

Atentamente,

.....
Firma

Nombres y apellidos:

DNI. N°

Fecha:2016

ANEXO 06
DEL PERFIL DEL POSTULANTE



